

ORDENANZA N° 7160/25.-

Ramallo, 30 de abril de 2025.-

VISTO:

Un nuevo aniversario del natalicio de Raúl Alfonsín el gran demócrata argentino; y

CONSIDERANDO:

Que el primer presidente democrático tras la última dictadura militar, que hoy cumpliría 98 años, nació en Chascomús el 12 de marzo de 1927 como el mayor de los seis hijos de Raúl Serafín y Ana María Foulkes;

Que en 1949 se casa con María Lorenza Barreneche con quién tendría seis hijos y al año siguiente en 1950 se recibió de abogado y comenzó a militar en el Movimiento de Intransigencia y Renovación de la Unión Cívica Radical;

Que inició su carrera como concejal de su ciudad natal (1954) pero al año siguiente fue encarcelado por la llamada "Revolución Libertadora" el movimiento golpista que derrocó al Presidente Juan Domingo Perón;

Que fue Diputado Provincial, Diputado Nacional y Vicepresidente del Bloque para terminar presidiendo el Comité bonaerense de la UCRP, que comandaba a nivel Nacional Ricardo Balbín, una de las dos ramas en las que se dividió el radicalismo en 1956;

Que al reabrir el Comité Provincial en 1966 en plena dictadura de Juan Carlos Onganía, Alfonsín estuvo preso por un breve tiempo;

Que en la década del 70 crea el Movimiento de Renovación y Cambio una línea del radicalismo apoyada por la militancia universitaria;

Que bajo la dictadura militar de Jorge Videla (1976-1983) se distinguió en la defensa de los DDHH lo cual le valió la elección como Presidente de la Unión Cívica Radical en 1983;

Que fue uno de los pocos que se opuso a la Guerra de Malvinas que marcó el principio del fin del último ciclo dictatorial;

Que, terminada la dictadura, Raúl Alfonsín fue elegido en 1983 con el 52% de los votos como trigésimo tercer Presidente Constitucional de la República Argentina, cargo que ocupó hasta 1989;

Que comenzado su gobierno anuló la autoamnistía dictada por los militares y llevó a Juicio a los integrantes de las Juntas Militares del Proceso. Creo la Conadep con el fin de investigar los crímenes cometidos por las tres juntas de la dictadura. En 1984 se publicó "Nunca Más", el informe de dicha investigación;

Que quedaban atrás siete años de terror, sangre y muerte. La dictadura había cercenado la libertad y destruido vidas con la perversa introducción del terrorismo de estado y la novedosa y execrable desaparición de personas, además de arrasar la economía con secuelas de miseria;

Que la herencia que dejaban los militares era gravosa ya que la inflación rondaba el 350% mensual, la deuda externa alcanzaba a 45.000 millones con reservas activas del Banco Central de apenas 100 millones de dólares;

Que el panorama en lo económico se le agregaba la terrible y dolorosa realidad de las heridas de una sociedad sacudida por los crímenes de la última dictadura cívico-militar que sufrió nuestro país;

Que los poderes económicos llevaron adelante el plan económico de Martínez de Hoz que seguían operando desde las sombras;

Que en lo económico impulsó una auditoria de la deuda externa para determinar cuál era la deuda legítima y cuál no, hecho que comenzó a socavar el poder de su gobierno donde los poderes económicos externos e internos operaron para debilitar su mandato para enrarecer el clima de la macroeconomía del país y los medios cómplices desprestigian su imagen pública;

Que su cruzada para enfrentar al poder del FMI no fue acompañada por la mayoría del pueblo y su gobierno terminó con un golpe económico que sufrió en 1989 que lo obligó a adelantar las elecciones;

Que en 2008 la Presidencia de la Nación, a cargo entonces de Cristina Fernández de Kirchner, le realizó un homenaje en vida al ex Presidente Raúl Alfonsín, en el marco de la conmemoración del 25 aniversario del retorno de la democracia. En la ceremonia fue descubierto un busto del ex mandatario, obra del artista plástico Orio Dal Porte;

Que el Dr. Raúl Alfonsín se fue íntegro y con la modesta situación con la que asumió la presidencia en 1983 y tras su muerte a los 82 años, en marzo de 2009, su nombre quedó inmortalizado como el precursor de la democracia moderna en la Argentina;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Impóngase el nombre “**Reserva Urbana - Parque de la Democracia**” al ----- espacio verde comprendido entre El Playón de la Tendida (Ordenanza N° 1517/97) y la Avenida Circunvalación Dr. Oscar Bonfiglio, del lado noreste del Paseo de los Inmigrantes de Villa Ramallo (predio de las estación de trenes), en conmemoración del Presidente Raúl Alfonsín que allí tiene su monumento, por ser una persona que en su larga vida de militante y dirigente político abrazó la causa de la democracia de la República Argentina marcando el inicio de una nueva etapa de derechos, justicia y verdad para todos y todas.-----

ARTÍCULO 2º) La presente Ordenanza tiene por objetivo resguardar dicho enclave ambiental ----- ubicado dentro del ejido urbano de la localidad de Villa Ramallo, proteger tanto el Monte de Eucaliptos que allí se conservan como la biodiversidad de especies (aves, insectos, artrópodos, etc..) que lo habitan y propiciar el cuidado del predio, ofreciéndole a la comunidad la oportunidad de utilizar y valorar el ambiente que integra.-----

ARTICULO 3º) Queda prohibido la remoción y/o poda de las especies arbóreas allí existente, ----- salvo que por su estado impliquen un riesgo para los peatones y/o conductores y siempre con la debida autorización de las autoridades municipales correspondiente.
En este y en todos los casos, sean tanto para la reparación del ambiente dañado como para la ampliación del monte citado, solo podrán introducirse allí especies arbóreas nativas.-----

ARTICULO 4º) Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio ----- del área que Corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa, demarcación de senderos y área de descanso.-----

ARTICULO 5º) Se incluye como **ANEXO I** de esta norma, un croquis con el sector contenido ----- en la “**Reserva Urbana – Parque de la Democracia**”.-----

ARTICULO 6º) Envíese copia a los Comité Nación, al de la Provincia y al Comité de la UCR
----- de Ramallo, al Dr. Ricardo Alfonsín y a los familiares del mismo; a Trenes
Argentinos y medios de comunicación locales.-----

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE ABRIL DE 2025.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE